Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 04 de Febrero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 73/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 264.695 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.

VISTO: **El expediente N° 129/2014, Memorándum (ADM) N° 14/2014**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 22/2013, de fecha 11/12/2013, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 264.695, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 36.100.000 (Guaraníes: Treinta y seis millones cien mil) y un monto mínimo de Gs. 18.050.000 (Guaraníes: Dieciocho millones cincuenta mil) , IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 1, FF10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.014.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
El Decreto N° 1100/2014, Que reglamenta La Ley N° 5142/2014.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 264.695, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 36.100.000 (Guaraníes: Treinta y seis millones cien mil) y un monto mínimo de Gs. 18.050.000 (Guaraníes: Dieciocho millones cincuenta mil) , IVA Incluido.** Esta adjudicación se realiza considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Facultad, y a la Infraestructura y locales de expendio de combustibles distribuidos por la República del Paraguay.

Art. 2° **IMPUTAR** Las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 1, FF10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Dra. María Angélica González de Lezcano
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • VITAM IMPENDERE VERO • SECRETARIA DE LA FACULTAD • Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • VITAM IMPENDERE VERO • DECANATO • FACULTAD DE FILOSOFÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE FILOSOFÍA 04 FEB 2014